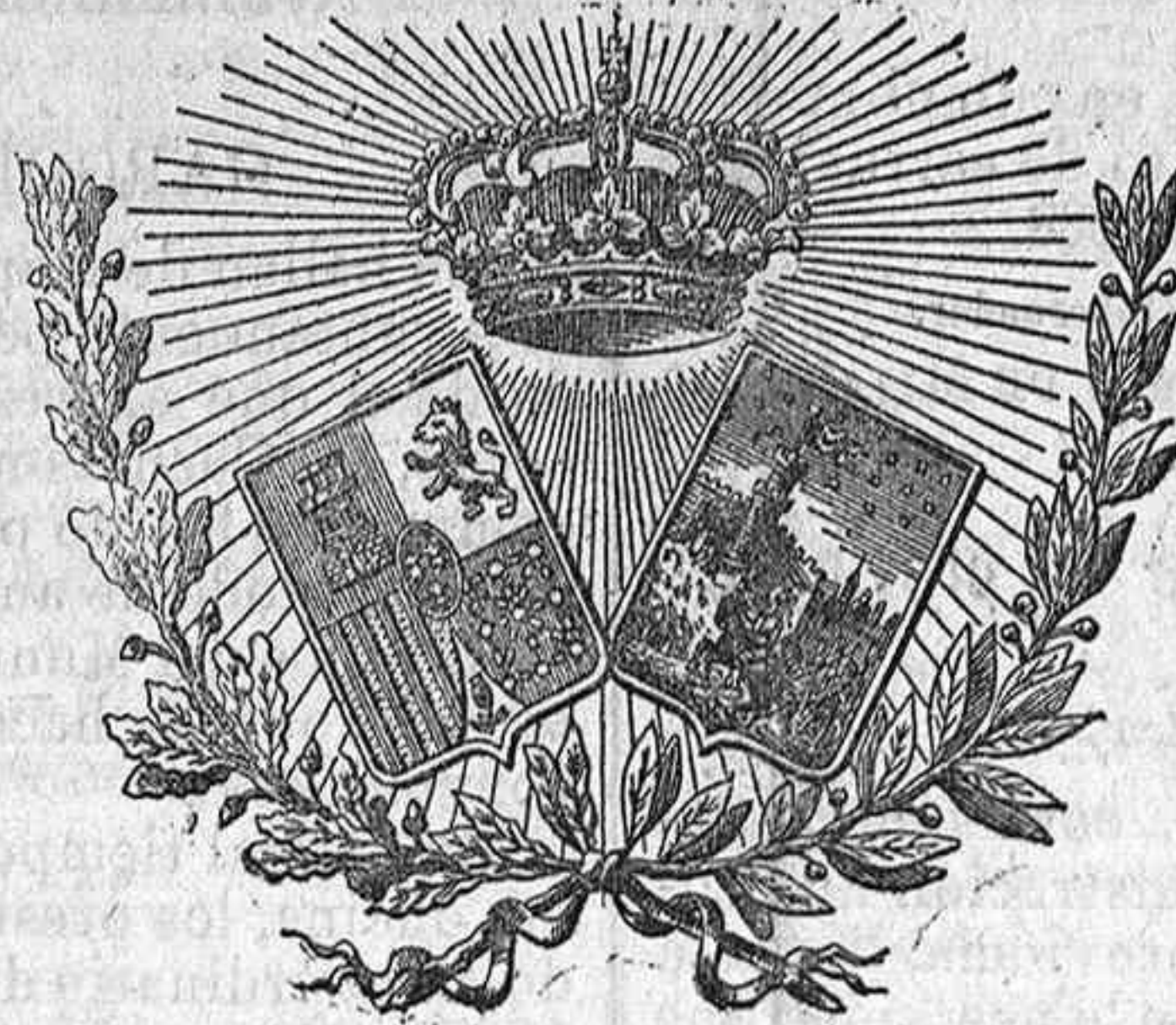


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 8.

**INTRUSIONES.**

De los antecedentes que obran en este Gobierno, resulta que el Médico titular de Atienza, don Pedro Solís, es á la vez Médico de la Cárcel y Hospital de dicha villa, sin que esta circunstancia y la de hallarse sufriendo un padecimiento crónico que no le permiten llenar cumplidamente estos deberes, sean bastantes á impedir que dicho Profesor tenga contratada la asistencia facultativa de 14 ó más pueblos.

Como resultado necesario de esto, es el triste estado en que están los pueblos referidos, en alguno de los cuales tiene dicho Médico un representante que se intrusa á mansalva, con la autorización de aquél, en la ciencia Médica, dándose casos como los de Alcolea de las Peñas y Bochones, que, invadidos de enfermedades epidémicas, han venido falleciendo los atacados faltos de toda asistencia médica, y víctimas, por consecuencia, del abandono más punible por parte de dicho Médico, que cobra las asignaciones y ajustes, pero no presta la asistencia que debe á los pueblos que desgraciadamente contrataron con él.

En su virtud, este Gobierno ha acordado imponer á dicho Médico D. Pedro Solís, la multa de

500 pesetas; igual multa al Alcalde de Alcolea de las Peñas, por no participar la presentación de enfermedades infecciosas y consentir que los enfermos fueran asistidos por el Ministrante don Aquilino Correa, y la de 125 pesetas á este intruso, cuyas multas harán efectivas en el papel correspondiente y término de diez días; apercibidos, que de no verificarlo, pasará los antecedentes al Juzgado para la responsabilidad que proceda.

Guadalajara 7 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**GREGORIO DE MIJARES.**

—1524

**Núm. 9.**

*Negociado 1.º—Elecciones.*

Vacantes dos cargos de Concejales en el Ayuntamiento de Hontanares, por haberse excusado de su desempeño D. Manuel de Diego y D. Román Lopez, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la Ley Municipal, que se verifique elección parcial para su provisión, los días 25, 26, 27 y 28 del corriente mes, practicándose el escrutinio general el 4 de Marzo próximo; todo con sujeción estricta á lo preceptuado en la mencionada Ley y la Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Guadalajara 8 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**GREGORIO DE MIJARES.**

—1518

**Núm. 10.**

*Negociado de Orden público.—Carruajes.*

El mayoral del coche núm. 10, de la empresa de los Sres. Contera y Sierra, de esta vecindad, Telesforo Martinez, ha sido multado con la de 10 pesetas, por no llevar encendido el farol de dicho carruaje, á las seis y media de la noche, en el ki-



lómetro 64 de la carretera de esta capital á Alcocer.

Lo que he dispuesto publicar, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de carruajes. Guadalajara 8 de Febrero de 1888.

—1519 El Gobernador,  
GREGORIO DE MIJARES.

## Delegacion de Hacienda de la provincia.

### Impuestos.—Circular.

En el *Boletín oficial* núm. 166, correspondiente al 23 de Enero último, la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, llama la atención de los pueblos acerca de la necesidad que los mismos tienen de realizar el pago del importe del tercer trimestre del actual ejercicio, en el concepto de consumos.

Fija dicha Administración el plazo del día 15 del corriente, como fecha máxima para poder verificar los pagos en esta Tesorería, y esta Delegación, al confirmar el acuerdo de la citada dependencia, deseosa como siempre de guardar á los Ayuntamientos las deferencias compatibles con el servicio, advierte á los Sres. Alcaldes, que si alguna Corporación, por causas ajenas á su voluntad, tuviera que retrasar dichos ingresos, lo ponga oficialmente en su conocimiento, precisando el día que podrán realizarlo con seguridad, no excediendo la fecha de la del día 20 del corriente, en la que irremisiblemente quedará formada la lista de los pueblos que no hayan verificado el pago, contra los cuales se procederá por la vía de apremio, sin contemplación alguna.

De esperar es que los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, persuadidos de la necesidad que existe de allegar recursos á las Cajas de la Tesorería, para que ésta pueda cubrir en la expresada fecha los sagrados compromisos que sobre la misma pesan, cooperarán con celo á este importante servicio, evitándose los gastos y perjuicios que de otro modo, y con sentimiento de esta Delegación, les resultarían á los pueblos morosos en el pago de que se trata.

Guadalajara 6 de Febrero de 1888.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —1503

## Ayuntamientos constitucionales.

### GARGOLES DE ARRIBA.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, desde el que aparezca inserto este en el *Boletín oficial*, las Cuentas municipales de 1886 á 87, que comprende las de presupuestos, general de caudales, periodo de ampliación y la de propiedades y derechos del Municipio, para que durante dicho término puedan hacerse las reclamaciones que crean convenientes.

Por igual tiempo quedan al público en la misma oficina, los presupuestos adicionales, refundido en el ordinario del corriente año económico de 1887 á 88, para iguales fines.

Gárgoles de Arriba 24 de Enero de 1888.—El Alcalde, Braulio Martin.—P. S. M.—Gregorio Gallego, Secretario.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el ejercicio económico actual, acompañadas de sus respectivas escrituras registradas conforme está prevenido, reintegradas con el correspondiente timbre móvil de 10 céntimos; advirtiéndole, que pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Gárgoles de Arriba 24 de Enero de 1888.—El Alcalde, Braulio Martin.—El Secretario, Gregorio Gallego. —1458

### CEREZO.

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro *oficial* de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	16	36.....	D. Manuel Aguado.....	Castellar.....	1 suerte.....
2	17	140.....	Antonio Hernández.....	Guadalajara.....	1 id.....
3	21	42.....	Tomás del Olmo.....	Olmeda de Jadraque.....	10 fincas.....
4	17	100.....	Segundo Megino.....	Molina.....	2 suertes.....
5	18	171.....	José López Lozano.....	Atienza.....	1 casa.....
6	14	220.....	Eugenio Galo y Compañeros.....	Cabezadas.....	1 tierra.....
7	16	16.....	Mateo Gómez Eusa.....	Brihuega.....	1 terreno.....
8	18	16.....	Faustino Heras.....	Cogolludo.....	1 idem.....
9	»	17.....	Domingo de la Fuente.....	Ledanca.....	1 suerte.....

Guadalajara 30 de Enero de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero.



contribución territorial en el próximo ejercicio de 1888-89, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito tanto vecinos como terratenientes forasteros, presenten relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en todo el presente año; debiendo advertir, que no se admitirán documentos de trasmisión de bienes que no hayan satisfecho los derechos en el Registro de la propiedad del partido, todo hasta el 1.º de Marzo próximo venidero, conforme al párrafo 4.º del art. 45 de 30 de Setiembre de 1885, pasados los cuales no serán admitidas.

Cerezo 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Leoncio García.—P. S. M.—El Secretario, Eusebio Roquero. —1467

### VALDECONCHA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten en término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el ejercicio económico anterior y actual, acompañadas de sus respectivas escrituras, registradas conforme está prevenido y con el correspondiente timbre de 10 céntimos.

Valdeconcha 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Eugenio Sanchez.—P. S. M.—El Secretario, Félix Bronchalo. —1468

### PAREJA.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, que el día 12 de los corrientes desde las ocho de la mañana se proceda á la clasificación, declaración de mozos sorteables y revisión de las excepciones de años anteriores, y estando comprendidos en el alistamiento de 1886 el mozo Bernabé Fernandez Lopez, quinquillero ambulante, cuyo paradero se ignora, por el presente se le cita

y emplaza para que en los referidos días y horas comparezca á exponer nuevamente su excepción y á justificarla, ó en otro caso se le declarará prófugo con arreglo al artículo 87 de la ley de Reemplazos.

Pareja 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Miguel Peiro. —1509

### OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiendo ofrecido resultado afirmativo la segunda subasta celebrada el día 30 de Enero último para el arriendo del aprovechamiento de 50 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, que se calculan producirán los primeros los 60 robles, que se hallan marcados con el núm. 52 del distrito y los segundos el ramaje de estos, y las leñas bajas que cubren el suelo de la superficie que cojen los mismos, concedidos en el plan forestal del corriente año, en los montes de estos propios; se anuncia otra tercera para el día 19 de los corrientes á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvió en las anteriores, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas consistoriales.

Olmeda del Extremo 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Nicomedes Pardo.—P. S. M.—Pedro Gil, Secretario. —1504

### TAMAJON.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1884 85 y 1885 86 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas cuantas personas lo crean conveniente.

Tamajon 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde presidente, Sandalio Verges. —1512

### LA MIERLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador, la primera subasta de los pastos sobrantes en la dehesa de estos propios, se anuncia para la segunda que tendrá lugar el día 15 del corriente, á las doce de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa.

La Mierla 1.º de Febrero de 1888.—El Alcalde,

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Febrero de 1888, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Castellar .....	18	14	Febrero 1888.	Clero.	50	05	»
Pelegrina.....	17	19	»	»	132	»	»
Imón.....	1	11	»	»	29	25	»
Embid .....	7	18	»	Est ado.	250	80	Debe el plazo 6.º
Angón .....	5	13	»	»	27	»	»
Arroyo de Fraguas.....	10	18	»	Propios.	171	35	»
Archilla .....	8	17	»	»	460	10	»
Jocar .....	5	12	»	»	250	10	»
Bañuelos .....	5	13	»	»	100	50	»



Eulogio Perucha.—El Secretario, Amalio Roque-  
ro. —1505

#### OLMEDA DEL EXTREMO.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal cumpla con lo que previene el reglamento de la Contribución territorial en su artículo 48 y siguientes; se hace preciso que los propietarios que tengan fincas en esta jurisdicción, presenten las relaciones de alta y baja que sus propiedades hayan sufrido en el año económico actual; advirtiéndole que de no verificarlo en el preciso término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, no se admitirá ninguna y perderán todo derecho á reclamar las apreciaciones de la Junta, y que las relaciones han de tener adherido un timbre móvil de 10 céntimos: asimismo no se admitirá ninguna que no estando registrado en el de la propiedad del partido la traslación de dominio, según lo previene la vigente legislación.

Olmeda del Extremo 28 de Enero de 1888.—El Alcalde, Nicomedes Pardo.—P. S. M.—Pedro Gil, Secretario. —1442

#### ESCAMILLA.

Para cumplir con lo que dispone el artículo 45 del Reglamento general para el repartimiento de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, en su párrafo 4.º, es preciso que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, tanto de este pueblo como hacendados forasteros, presenten por escrito á las juntas periciales de esta villa, las relaciones por duplicado, de altas y bajas que su riqueza haya sufrido en el amillaramiento, en término hasta 15 de Febrero próximo, pues, pasado este plazo no se admitirá ninguna relación.

Escamilla 26 de Enero de 1888.—El Alcalde, Sandalio Serrano. —1445

#### VILLAVERDE DEL DUCADO.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el ejercicio económico actual, acompañadas de sus respectivas escrituras registradas conforme está prevenido, reintegradas con el correspondiente timbre móvil de 10 céntimos; advirtiéndole que pasado dicho término, no será admitida ninguna por justa que sea.

Villaverde del Ducado 28 de Enero de 1888.—El Alcalde, Clemente Oter.—P. S. M.—El Secretario, Julian Herranz. —1452

#### YELA.

Para que la Junta pericial pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial para 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros,

inscritos en este término, presenten en término de 30 días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido desde el último repartimiento, justificadas con documentos suficientes que puedan ser admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad.

Yela 27 de Enero de 1888.—Por ausencia del Alcalde, Ruperto Garcia.—El Secretario, Cipriano Barbas. —1447

#### ZAOREJAS.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este Distrito municipal cumpla lo dispuesto en la segunda parte del art. 148 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 en lo referente á la rectificación del apéndice anual que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial y pecuaria del mismo, para el viniente año económico de 1888-89, prevengo á los contribuyentes de este término, tanto vecinos como hacendados forasteros, se apresuren á formar y presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que media desde el 1.º al 20 del próximo mes de Febrero, las correspondientes relaciones de altas ó bajas arregladas en un todo á la fórmula ordinaria ú oficial de las alteraciones que haya sufrido desde el anterior su riqueza, y á que se contrae dicho artículo, divididas en las tres partes de que se compone el amillaramiento; advirtiéndole que con respecto á las fincas rústicas y urbanas, deberán acompañarse los datos de su trasmisión en el Registro de la propiedad de este partido ó las notas de pago ó exención de los derechos reales, sin cuyo requisito no se podrá hacer las variaciones bajo ningún pretexto, debiendo venir reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos dichas relaciones.

Zaorejas 29 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Rufino Polo.—P. A. D. A. y J.—José María Perez. —1454

#### LEDANCA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la Contribución territorial que por todos conceptos ha de satisfacerse en el año económico de 1888 á 1889, los contribuyentes de esta localidad y terratenientes forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas ó bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, reintegradas con el sello móvil de 10 céntimos, según prescribe el artículo 31 párrafo 5.º de la ley; advirtiéndole que pasado dicho término ó no acreditando en forma legal la traslación de dominio no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Ledanca 29 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Felix Toledano.—El Secretario, Domingo de la Fuente. —1453

#### LAS CABEZADAS.

Para cumplir lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 45 del Reglamento general para el repartimiento de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería,



se hace preciso que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, tanto de este distrito como hacendados forasteros, presenten por escrito á la Junta pericial de este distrito, las relaciones por duplicado de altas y bajas que su riqueza haya sufrido en los amillaramientos, para lo cual se les concede de término hasta el 20 del próximo mes de Febrero, pasado este plazo no se admitirá ninguna relación.

Las Cabezadas 26 de Enero de 1888.—El Alcalde, Gregorio Gil. —1446

#### VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 30 días en esta Secretaría de Ayuntamiento, á contar del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el año actual, legalmente autorizadas conforme se halla prevenido, advirtiendo que pasado dicho término no serán admitidas por justas que sean.

Villanueva de Argecilla 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Gabino Andrés.—El Secretario, Casto Díaz. —1455

#### CERECEDA.

Dispuesto por el art. 81 de la vigente Ley de Reemplazos, que despues de la clasificación de soldados del año actual, dé principio la revisión de exenciones de los tres años anteriores, cuyo acto corresponde este año el día 12 del actual, é ignorándose el paradero del mozo Fausto Alvira y Duran, correspondiente al 2.º reemplazo de 1885, de esta villa y de residencia ambulante, el cual debe ser revisado por esta Corporación, por gozar de la exención comprendida en el párrafo 2.º del art. 69, se le cita, llama y emplaza por este anuncio, en defecto de citación personal, según está prevenido, para que en el referido día 12 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, comparezca ante esta autoridad para la debida clasificación de dicho mozo, y pueda exponer la alegación que crea conveniente.

Lo que se anuncia al público, encargando á los Sres. Alcaldes en cuya jurisdicción se halle, se dignen notificárselo para que no alegue ignorancia.

Cereceda 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde accidental, Juan Cerrato. —1522

#### RUGUILLA.

El presupuesto municipal adicional, refundido en el ordinario de el del presente año económico de 1887-88, formado por el Ayuntamiento de esta villa, se halla de manifiesto, desde este día al 15 del actual, en la Secretaría municipal de la misma, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones, por escrito, que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Ruguilla 1.º de Febrero de 1888.—El Alcalde presidente, Gregorio García Perez. —1476

#### ROBLEDILLO.

A fin de que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en tiempo oportuno á formar el

apéndice amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, todo contribuyente tanto vecino como forastero, presentarán en el término de 20 días en la Secretaría de Ayuntamiento, desde que aparezca este inserto en el *Boletín oficial*, las relaciones de alta ó baja que haya sufrido la riqueza en el año económico de 1887 á 88, acompañando las escrituras de la toma de razón en el Registro de hipotecas, y además reintegradas con arreglo á la ley del timbre; pasado el tiempo marcado no se admitirá ninguna relación.

Robledillo 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Leoncio Alonso.—El Secretario, Manuel Ruiz. —1478

#### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Habiendo espirado el plazo de la vacante á la Secretaría de este Ayuntamiento, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del 16 de Enero último, solo se ha presentado como único aspirante á la misma, D. Manuel Paniagua Cerezo.

En su virtud, visto que dicho interesado reúne los requisitos prevenidos por la ley, esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, por unanimidad nombró como tal Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, al referido D. Manuel Paniagua Cerezo.

Lo que se hace saber por medio del presente, á los efectos oportunos.

Aldeanueva de Guadalajara 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Manuel Vicente. —1482

#### TORTUERO.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal y que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 20 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el ejercicio económico actual, acompañadas de sus respectivas escrituras registradas con el correspondiente timbre de 10 céntimos, advirtiendo que pasado dicho término, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tortuero 28 de Enero de 1888.—El Alcalde, Esteban Gamó.—P. S. M.—El Secretario, Eusebio Ramos. —1471

#### ATIENZA.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1888 á 89, se hace preciso que en el término de 30 días, los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en esta Alcaldía las relaciones de alta y baja que en el corriente año hayan experimentado en su riqueza; pasado dicho periodo, ó no estando registrado en el de la propiedad del partido la traslación de dominio, no serán admitidas.

Atienza 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Gregorio Asenjo.—El Secretario, Mariano del Olmo. —1475



## SAYATON.

Para que la Junta pericial haga con acierto la derrama del reparto territorial del año próximo, se hace preciso que los contribuyentes en él inscritos, presenten en esta Secretaría, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el actual, y en término de 30 días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Sayaton 29 de Enero de 1888.—El Alcalde, Manuel Martínez.—El Secretario, Tomás Villalva.—1472

## Juzgados de primera instancia.

## GUADALAJARA.

Don José de Soto y Lozano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita á Ignacio Orbaiceta, vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, comparezca en los estrados de este Juzgado, á prestar declaración en causa que se sigue por denuncia de estafa; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 4 de Febrero de 1888.—José de Soto.—Por mandado de S. S.—Eugenio Díez.—1508

## SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Manuel Lopez Merodio, vecino que fué de Luzón, en causa criminal seguida por el delito de hurto, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación respectiva, son los siguientes:

Pesetas. Cts.

*En término de Luzón.*

Una tierra de secano en Valdeherrerros, de tres celemines; linda Saliente Domingo García, Mediodía barranco, Poniente Pedro Treviño y Norte el camino, tasada en doce pesetas..... 12 »

Otra en el Barranco de la Cerrada, de seis celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Fernando Cortes, Poniente Dehesa de Ciruelos y Norte yermo, en..... 9 »

Otra en el Arenal de la Iruela, de cuatro celemines y dos cuartillos; linda Saliente José Lopez, Mediodía camino de Ciruelos y Poniente yermo, en..... 7 »

Otra en el Cerrillo Pascual, de cuatro celemines y dos cuartillos; linda Saliente yermo, Mediodía un vecino de Ciruelos y Poniente y Norte ribazo, en..... 6 »

Otra en Santa Cruz, de siete celemines y dos cuartillos; linda Saliente Domingo García, Mediodía camino, Poniente Felipe Laina y Norte Pedro Bolaños, en..... 10 »

Otra en el mismo sitio, de cinco celemines; linda Saliente José Bolaños, Mediodía senda, Poniente Fernando Ayuso y Norte José Colado, en..... 8 »

Otra en el Navajo, de seis celemines; linda Saliente Domingo García, Mediodía

Clemente Lopez, Poniente y Norte yermo, en..... 8 »

Otra en el Vallejo de la Senda, de un celemin y un cuartillo; linda Saliente y Norte Ribazo, Mediodía Andrés Carrasco y Poniente camino de Aragón, en..... 2 »

Otra en el Cerro Pelado, de tres celemines; linda Saliente Carlos Bolaños, Mediodía y Poniente yermo y Norte Aniceto Blanco, en..... 5 »

Otra en la Solana del Navajo, de un celemin; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte yermo, en..... 1 »

Otra en el Poyato, de cinco celemines; linda Saliente Donato Galan, Mediodía Joaquina Aragonés, Poniente pared y Norte monte, en..... 8 »

Una casa en dicho pueblo, en la calle de la Taberna, con el núm. 2; linda derecha entrando con otra de Santiago Ramos, izquierda la calle y testero calle de Alteron, en..... 150 »

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Luzón, el día 18 de Febrero próximo á las once en punto de la mañana, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar previamente en mesa de Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 30 de Enero de 1888.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. S.—Santiago Raso.—1461

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIO AL PÚBLICO (1).

*De la propiedad de Toribio Rello.*

Una tierra en el Canto, de siete celemines; linda Saliente Pascuala de Francisco, Mediodía Francisco Utande y Norte Cayetano Castaño.

Otra en la Fuente del Nisio, de seis celemines; linda Saliente Baldomero Yubero, Mediodía Angel Alonso, Poniente Santiago Castaño y Norte camino.

Otra en el Carril, de cinco celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Tiburcio Navalpotro, Poniente Anselmo Rayado y Norte Pascual Gonzalo.

Otra en la Hoya de Valilenguo, de nueve celemines; linda Saliente Angel Alonso, Mediodía y Norte yermo y Poniente Félix Elvira

Otra en la Serna, de seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía Francisco Utande, Poniente Saturnino Peñalver y Norte Anselmo Rayado.

Otra en las Gallegas, de tres celemines; linda Saliente y Mediodía acequia y Poniente y Norte Saturnino Peñalver.

Otra en la Cañadilla, de tres celemines; linda Saliente Mariano Peñalver, Mediodía acequia, Poniente Félix Elvira y Norte Tiburcio Navalpotro.

(1) Véase el número anterior.



Otra en los Mollerones, de cuatro celemines; linda Saliente cirate, Mediodía Juan Gonzalo, Poniente Mariano Peñalver y Norte Benigno Yubero.

Otra en el Cerrillo, de tres celemines; linda Saliente cirate, Mediodía Pedro Alonso, Poniente Anastasio Peñalver y Norte ribazo.

Otra en las Arroturas, de una media; linda Saliente Félix Elvira, Mediodía Baldomero Yubero, Poniente herederos de Norberto Utande y Norte Eustaquio Ruilopez.

*De la propiedad de Facundo Gallego.*

Una tierra en la Solana, de ocho celemines; linda Saliente y Mediodía Julian Alonso, Norte Tiburcio Galvano y Poniente camino.

Otra en la Serna, de una media; linda Saliente varias heredades, Mediodía Pascuala de Francisco, Norte Manuel Rello y Poniente acequia.

Otra en las Cuadrillas, de dos celemines; linda Mediodía acequia, Poniente Márcos Peñalver, Saliente y Norte se ignora.

Otra en los Mollerones, de cinco celemines; linda Saliente acequia, Mediodía Saturnino Peñalver, Norte Manuel Rello y Poniente Pascuala de Francisco.

Otra en la Cañadilla, de seis celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte acequia y Poniente Diego Rata.

Otra en los Pardales, de cuatro celemines; linda Mediodía Pascuala de Francisco, Norte Manuel Rello, Poniente camino y Saliente varias heredades.

*De la propiedad de Mariano Peñalver.*

Una tierra en las Gallegas, de cinco celemines; linda Saliente camino, Mediodía Julian Alonso, Poniente y Norte Baldomero Yubero.

Otra en id., de tres celemines; linda Saliente y Mediodía Baldomero Yubero y Poniente Gregorio Alonso.

Otra en las Cañadillas, de seis celemines; linda Mediodía acequia, Saliente camino, Poniente Benigno Yubero y Norte Baldomero Yubero.

Otra en id., de una fanega; linda Saliente Laureano Gonzalo, Mediodía Pascual Soria y Poniente Toribio Rello.

Otra en los Mollerones, de tres celemines; linda Saliente Toribio Rello, Mediodía Juan Gonzalo y Poniente Baldomero Yubero.

Otra en la Mata Gorda, de una fanega; linda Saliente Simon Gonzalo, Mediodía Baldomero Yubero y Poniente acequia.

Otra en la Serna, de una media; linda Saliente camino, Mediodía Anselmo Rayado, Poniente Isidoro Navalpotro y Norte Pedro Gonzalo.

Otra en la Solana, de cuatro celemines; linda Saliente Francisco Alonso, Mediodía Laureano Gonzalo y Poniente camino.

Otra en id., de una fanega; linda Saliente Genaro Gonzalo, Mediodía Víctor Gonzalo y Poniente Pedro Gonzalo.

Otra en Fuentepeces, de un celemin; linda Saliente Agapito Vallas, Mediodía prado concegil, Poniente Mauricio Dolado y Norte Gregorio Alonso.

Una tierra en los Cambronales, de una fanega; linda Saliente Juliana Alonso, Mediodía Saturnino Peñalver y Norte acequia.

Otra en el Canto, de cinco celemines; linda Saliente varias heredades, Mediodía Mariano Lopez, Poniente acequia y Norte Márcos Peñalver.

Otra en los Colmenares, de seis celemines; linda Saliente cirate, Mediodía Miguel Caballero, Poniente Anastasio Ruilopez y Norte Juan Gonzalo.

Otra en id., de cuatro celemines; linda Saliente y demás costados, pared de piedra seca del mismo.

Otra en la Solanilla, de seis celemines; linda Saliente y Mediodía ribazo, Poniente Francisco Gonzalo.

Otra en la Caparrosa, de quince celemines; linda Saliente Librada Alonso, Mediodía camino, Poniente D. Ignacio Pascual y Norte cirate.

Otra en las Lastras, de una media; linda Saliente Saturnino Peñalver, Mediodía y demás costados yermo.

Otra en la Mingotilla, de siete celemines; linda Saliente se ignora, Mediodía Marcos Peñalver, Poniente acequia y Norte Francisco Gonzalo.

Otra en las Lastras, de dos celemines; linda Saliente Mariano Gonzalo, Mediodía ribazo y Poniente Juan Gonzalo.

Otra en id., de dos celemines; linda Saliente ribazo, Mediodía Manuel Rello, Poniente camino y Norte Librada Alonso.

Otra en id., de una media; linda Saliente camino, Mediodía Máximo Alonso, Poniente ribazo y Norte Miguel Rello.

Otra en el Pie-ancho, de cinco celemines; linda Saliente ribazo, Mediodía Pedro Castaño y por los demás costados yermo.

Otra en Valdecasas, de una fanega; linda Saliente ribazo, Mediodía Saturnino Peñalver, Poniente Pascuala de Francisco.

Otra en el Cuento del Cerro, de ocho celemines; Saliente y Poniente cirate, Mediodía herederos de María Peñalver y Norte José Rello.

Otra en el Cambronal, de cinco celemines; linda Saliente camino, Mediodía Manuela Gonzalo y Poniente Juliana Alonso.

*De la propiedad de Remigio Yubero.*

Una tierra en el Pié ancho, de una media; linderos Nicolás Gonzalo y Juan Gonzalo.

Otra en Valdelava, de cuatro celemines; linderos Miguel Ruilopez y Pascuala de Francisco.

Otra en Valdeviñuelo, de cuatro celemines; linderos Francisco Golbano y Carlos Gonzalo.

Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linderos Nicolás Gonzalo y Juan Gonzalo.

Otra en id., de cuatro celemines; linderos Juan Gonzalo y Carlos Gonzalo.

Otra en las Cucarachas, de una fanega; linderos Carlos Gonzalo y cirates de varias heredades.

Otra en la Caparrosa, de una fanega; linderos Ciriaco Lopez y Carlos Gonzalo.

Otra en el Cerrillo, de diez celemines; linderos Tiburcio Navalpotro y Carlos Gonzalo.

Otra en el Reoyo, de cinco celemines; linderos Miguel Rello y Pablo Castaño.

Otra en el Teso, de once celemines; linderos Juan Gonzalo y Carlos Gonzalo.

Otra en los Colmenares, de una fanega y dos celemines; linderos Angel del Castillo y Manuel Castaño.

Otra entre barrancos, de seis celemines; linderos Eustaquio Ruilopez y Carlos Gonzalo.

Otra en la Mingotilla, de tres celemines; linderos Carlos Gonzalo y Justo Utande.

Otra cerrado de piedra seca, de un celemin; linderos camino y Carlos Gonzalo.

Otra cerrada de yerba, de una media; linderos Carlos Gonzalo.

Otra en la Senda vieja, de cuatro celemines;



linderos Tiburcio Golbano y Nicolás Gonzalo

Otra en el Majuelo, de once celemines, linderos Carlos Gonzalo y Feliciano Soria.

Otra en el Prado Arriba, de una fanega; linderos acequia y Nicolás Gonzalo.

Otra en dicho sitio, de diez celemines; linderos Carlos Gonzalo y Nicolás Gonzalo.

Otra en el Cerrillo, de cuatro celemines; linda con Nicolás Gonzalo y Juan Gonzalo.

Otra en id., de seis celemines; linderos Juan y Carlos.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linderos Juan y Carlos.

Otra entre Términos, de cinco celemines; linderos acequia y Simón Gonzalo.

Otra en la Cañadilla, de cuatro celemines; linderos José Castaños y otros.

Otra en la Solana, de una media; linderos Carlos Gonzalo y Feliciano Soria.

Otra en la Serna, de tres medias; linderos Carlos Gonzalo y Andrés Gonzalo.

Otra en id., de cuatro celemines; linderos Eleuterio Castaño.

Otra en la Badera, de siete celemines; linderos Tiburcio Navalpotro y Nicolás Gonzalo.

Otra en Carra-Monte, de siete celemines; linderos Carlos Gonzalo y Cayetano Castaño.

Otra en los Losgares, de ocho celemines; linderos Manuel Castaño y Carlos Gonzalo.

Otra en el Calvario, de tres celemines; linderos Nicolás Gonzalo y Simón Gonzalo.

Otra en Carra Horna, de tres celemines; linderos Carlos Gonzalo y Ciriaco Lopez.

Otra en Trascasa, de una media; linderos Francisco Alonso y Carlos Gonzalo.

Otra en el camino de los Molineros, de una fanega; linderos Carlos Gonzalo y acequia.

*De la propiedad de Saturnino Peñalver.*

Una tierra en los Cambronales, de once celemines; linda Saliente Inocencio Rayado, Poniente Angel del Castillo y Mediodía cirate.

Otra en el camino de los Molineros, de cuatro celemines; linda Saliente acequia, Mediodía Juan Gonzalo y Poniente camino.

Otra en dicho sitio, de cinco celemines; linda Saliente acequia, Mediodía Angel Alonso, Poniente Andrés Gonzalo.

Otra debajo de la Ombria, de nueve celemines; linda Saliente senda, Mediodía Miguel Caballero, Poniente Pedro Castaño y Norte Manuel Rata.

Otra en la Senda vieja, de cinco celemines; linda Saliente y Mediodía Angel del Castillo, Poniente erial y Norte Mariano Gonzalo.

Otra en las Fuentezuelas, de tres celemines; Saliente y Norte Manuela Gonzalo, Mediodía Carlos Gonzalo y Poniente acequia.

Otra en id., de tres celemines; Saliente y Norte erial, Mediodía Manuela Gonzalo y Poniente liego.

Otra en el Sanguino, de seis celemines; linda Saliente acequia, Mediodía Mariano Peñalver y Norte Miguel Rello.

Otra en los Mollerones, de nueve celemines; linda Saliente acequia, Mediodía Juan Castaño, Poniente camino y Norte D. Facundo Gallego.

Otra en id., de cuatro celemines; linda Saliente Baldomero Yubero, Mediodía cirate, Poniente Anastasio Peñalver y Norte Remigio Yubero.

Otra en las Gallegas, de cuatro celemines; linda Saliente Mariano Peñalver, Mediodía acequia, Poniente Félix Elvira y Norte Toribio Rello.

Otra en la Serna, de una fanega; linda Saliente camino, Mediodía Marcos Peñalver, Poniente acequia y Norte Cayetano Castaño.

Otra en la Solana, de una fanega; linda Saliente cirate, Mediodía Zenon Gonzalo, Poniente camino y Norte Zenon Gonzalo.

Otra en los Longares, de nueve celemines; linda Saliente y Norte cirate, Mediodía Mariano Peñalver y Poniente Eustaquio Ruilopez.

Otra en el camino de la Roza, de cuatro celemines; linda Saliente Anastasio Peñalver, Mediodía Francisco Rello y Poniente erial.

Otra en la Cerrada del Puntal de la Roza, de tres celemines; linda Mediodía Simón Gonzalo, por los demás costados paredes.

Otra en el Morenal, de seis celemines; linda Saliente Simon Gonzalo, Norte camino, Mediodía Miguel Caballero y Poniente Francisco Alonso.

Otra en el Piñuelo, de cuatro celemines; linda Saliente Miguel Ruilopez, Mediodía acequia y Norte Mariano Dolado.

Otra en las Lastras de tres celemines; linda Saliente Baldomero Yubero, Mediodía y Norte erial Poniente Mariano Peñalver.

Otra en Valdeviñuelo, de cinco celemines; linda Saliente y Mediodía cirate, Norte Santiago Alonso y Poniente ribazo.

Otra en idem, de cuatro celemines; linda Mediodía cirate y Norte Miguel Rello.

Otra en Valdecaras, de una fanega y tres celemines; linda Poniente cirate y Mediodía Pablo Castaño.

Otra en Carracuenquilla, de una media; linda Saliente pared, Mediodía Anastasio Peñalver, Poniente José Rello y Norte Pascual Gonzalo.

Otra en el Pocillo blanco, de tres celemines; linda Saliente, Norte y Poniente erial y Mediodía Francisco Utande.

Otra en las Gallegas, de tres celemines; linda Saliente Mariano Peñalver, Mediodía y Poniente Toribio Rello y Norte Félix Elvira.

*De la propiedad de Gregorio Alonso.*

Una tierra en la Rosa, de seis celemines; linda Saliente y Poniente pared, Mediodía Pascual Gonzalo y Norte Telesforo Hernando.

Otra en el Cerrillo, de una fanega; linda Saliente camino, Mediodía José Castaño, Poniente pared y Norte ribazo.

Otra en el Sanguiso, de una media; linda Saliente acequia, Mediodía Justo Utande, Norte herederos de Juan Castaño y Poniente Ildefonso Elvira.

Otra en idem, de una fanega; linda Poniente ribazo, Mediodía Nicolás Gonzalo y Norte Francisco Golvano.

Otra en los Mollerones, de una media; linda Saliente José Rello, Mediodía Saturnino Peñalver y Norte Francisco Moreno.

Otra en la Serna, de cinco celemines; linda Saliente Francisco Utande, Mediodía Anastasio Ruilopez, Norte Saturnino Peñalver y Poniente Tiburcio.

Otra en el cuento del cerro, de cuatro celemines; linda Saliente erial, Norte y Poniente José Rello.

Otra en Valdecasas, de tres celemines; linda Saliente Tiburcio Navalpotro, Mediodía erial y Poniente Telesforo Hernando.

*(Se continuará).*